



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 25 DE MARZO DE 2015

PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS

ACTA N° 006 - 2015

En San Miguel, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las diecisiete horas del día, en las instalaciones de la sala de directorio del palacio municipal, bajo la presidencia del alcalde, Eduardo Javier Bless Cabrejas, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Juan Carlos Takahesu Uechi, Juan José Guevara Bonilla, María Nelly Mejía Samillán de Haya de la Torre, Norma Cecilia Castillo Rojas, Juana Melania Márquez Peirano de Elías, Francisco Javier Giles Bardales, Piero Dack Miranda Carrillo, José Andrés Urbina Machuca, Vladimir Andrés Barack Castro, Julio César More Saravia, Jackeline Nancy Montes Palomino.

Asimismo asistió el señor Hernán Ampuero Sánchez, en su calidad de Secretario General del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Katherine del Pilar Choy Lisung, Gerente Municipal, Verónica Milagros Muñoz Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, Vicente Esteban González Navarro, Gerente de Asuntos Jurídicos, Rafael Sebastián Elías Pacheco, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Pedro Roncallo Semorile, Gerente de Desarrollo Humano, Mauricio Fonseca Bazo, Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica, Cesar Santa Cruz, Gerente de Seguridad Ciudadana, Margarita Jaqueline Estrada Muñoz, Subgerente de Contabilidad y Gustavo Lucio Chauca Huerta, Subgerente de Tesorería,

### 1. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el acta N°005-2015 del 19 de febrero de 2015, el alcalde puso a consideración del concejo la notificada acta, para su aprobación, la misma que fue aprobada **POR UNANIMIDAD** sin observación alguna.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

### 2. ESTACIÓN DE DESPACHO

Iniciada la estación, el alcalde concedió el uso de la palabra al secretario general, quien reportó que se recibió el Informe N° 023-2015 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través del cual solicitase ratifique el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia 2015 a fin de dar cumplimiento a la meta 2 del Plan de Incentivos a la mejor de la gestión municipal 2015, el mismo que fue aprobado por unanimidad para que pase a la estación orden del día.

Asimismo, se dio lectura al Informe N° 067-015 e la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante el cual se adjunta el proyecto de acuerdo de concejo referido a declarar de interés el uso de cables subterráneos para el tendido de la red de telecomunicaciones en el Distrito de San Miguel, sometido a votación, este paso a la orden del día aprobado por unanimidad. A su vez, se recibió el Oficio N° 011-2015 de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad de Chosica, mediante el cual solicita el envío de ayuda humanitaria para la población de su distrito a causa del huayco y las intensas lluvias que han provocado daños y pérdidas humanas. Sometido a votación, por unanimidad paso a la orden del día.

Finalmente, el secretario general reporto, que el día 10 de febrero de 2015, se publicó en el Diario Oficial el Peruano el Decreto de Alcaldía N° 001-2015/MDSM que establece el horario para el depósito de los residuos sólidos, domiciliarios o comerciales, en las vías públicas del distrito.

Por otra parte, el 18 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial el Peruano la Ordenanza N° 279-2015/MDSM, donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Miguel.

A su vez, se publicó la Ordenanza N° 280-2015/MDSM, que expresa la voluntad del Concejo Municipal de San Miguel respecto a la prohibición de propaganda electoral a través del pintado de calzadas, muros y superficies de bienes de dominio público o privada.

Por otra parte, el 3 de marzo de 2015, se publicó en el Diario Oficial el Peruano el Decreto de Alcaldía N° 002-2015/MDSM el reajuste de los términos porcentuales de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA de la Municipalidad en función al nuevo valor de la UIT para el año 2015.

Sin otra publicación que reportar, ni correspondencia por referir, se procedió a dar cuenta de lo puntos de agenda, a saber:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

- 2.1 Ordenanza que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

- 2.2 Ordenanza que regula el comercio en espacios públicos autorizados en el distrito de San Miguel.

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

- 2.3 Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para Implementar el Programa de Seguridad Ciudadana "Serenazgo sin Fronteras".

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

- 2.4 Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Sociedad Nacional de Intérpretes y Ejecutantes de la Música - SONIEM

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

- 2.5 Aprobar el balance general y la memoria anual del ejercicio económico 2014 de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

### 3. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Abierta la estación, el burgomaestre invita a intervenir a los señores regidores. Enseguida, hizo uso de la palabra el señor regidor Urbina Machuca quien señala la existencia de algunos inconvenientes con respecto a sucesos que ocurrieron en algunos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

puntos del distrito, a lo que el señor Alcalde corrió traslado a la administración con encargo directo a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana para que realicen un informe detallado al respecto para tocarlo en la próxima sesión de concejo. Enseguida solicita y le es concedida la palabra al señor regidor More Saravia, quien mencionó el uso indebido de las unidades de serenazgo para el traslado de materiales para la campaña escolar. Cabe precisar, que el señor Alcalde, dispuso que el pedido sea trasladado a la Gerencia Municipal, a fin que se fiscalice el buen desempeño del área competente y que a su vez se presente un informe del mismo. A continuación, el señor regidor Urbina Machuca, tomó la palabra y mencionó el malestar de algunos vecinos de la tercer edad, quienes argumentan que ellos hacen cola los días martes y jueves esperando poder conversar con el señor alcalde sin éxito alguno, a lo que el señor Alcalde preciso que se ha realizado un filtro para que sean atendidos por los funcionarios según sus requerimientos y a sí tengan una mejor atención y señaló la nueva denominación a la atención al público de los días martes y jueves, siendo esta denominada como los "Días Ciudadanos".

No habiendo más informes que reportar ni pedidos que formular de parte de los señores miembros del concejo, ni de la administración, se pasó a la discusión y debate de los puntos de agenda.

#### 4. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las dieciocho horas, contando con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

- **ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL - CAP PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.**

Habiéndose distribuido junto con las actas, el memorando de Gerencia Municipal, los informes sustitutorios emitidos por las gerencias de Asuntos Jurídicos, Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, sobre el punto en particular, se solicitó a la gerencia de planeamiento y presupuesto, explique los aspectos técnicos del tema. Es así que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Subgerencia de Recursos Humanos, a través de sus informes de vistos, remiten la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional, el mismo que contiene 263 (doscientos sesenta y tres) cargos con sus respectivas clasificación, códigos y situación del cargo, definidos para 18 (dieciocho) órganos y 24 (veinticuatro) unidades orgánicas, siendo consistentes con el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad, aprobado por Ordenanza N°279-MDSM y su vez la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante informe de vistos, emite opinión favorable respecto a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de San Miguel, debiéndose emitir la ordenanza correspondiente conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N°001-2014-SERVIR/GPGSC, a lo que el señor regidor More Saravia solicitó se les brinden a todos los señores regidores el Presupuesto Analítico de Personal PAP de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Sin más debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

1°.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

2°.- Expídase la Ordenanza Municipal correspondiente.

3°.- El dispositivo legal aprobado se publicará en el Diario Oficial El Peruano y el texto íntegro del documento de gestión aprobado en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)) y en los portales de servicio al ciudadano y empresa ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) y del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

4°.- La ordenanza derivada del presente acuerdo entrará vigencia partir del día siguiente de su publicación, quedando derogada o sin efecto toda norma que se le oponga.

5°.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación de las actas".

### - ORDENANZA QUE REGULA EL COMERCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL.

Habiéndose distribuido las actas y realizando las modificaciones observadas por el señor regidor More Saravia y no habiendo más debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

1°.- Aprobar la Ordenanza que regula el comercio en espacios públicos autorizados en la jurisdicción del distrito de San Miguel, facultando al señor alcalde a que mediante decreto de alcaldía, reglamente la norma.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

“1°.- Aprobar la Ordenanza que regula el comercio en espacios públicos autorizados en la jurisdicción del distrito de San Miguel, facultando al señor alcalde a que mediante decreto de alcaldía, reglamente la norma.

2°.- Expídase la norma municipal correspondiente derivada del presente acuerdo.

3°.- Dispensar el presente acuerdo de concejo del trámite de comisiones, así como del trámite de lectura y aprobación del acta.

4°.- Publicar el presente acuerdo en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe))”.

- **APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA “SERENAZGO SIN FRONTERAS”.**

No habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

“1°.- Ratificar el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito de San Miguel correspondiente al año 2015, el mismo que obra como anexo adjunto, formando parte integrante de la presente ordenanza.

2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás gerencias competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente ordenanza.

3°.- Dispensar al presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del acta.”

4°.- Publicar la presente ordenanza en el diario oficial El Peruano, así como en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe))”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

- APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE INTÉRPRETES Y EJECUTANTES DE LA MÚSICA - SONIEM

Habiéndose distribuido junto con las actas, el memorando de Gerencia Municipal, los informes sustitutorios emitidos por las gerencias de Asuntos Jurídicos, Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre el punto en particular, la Gerencia de Desarrollo Humano, emite opinión favorable respecto a la celebración y aprobación del convenio citado, toda vez que, contribuirá a mejorar la calidad de vida de los vecinos, incentivando la difusión de la cultura musical. A su vez la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que el convenio propuesto no generará costos financieros adicionales a la entidad, ya que, el financiamiento de las actividades sociales y culturales serán asumidas por el presupuesto de la SONIEM mientras que la municipalidad apoyará con el material logístico para las actividades sociales o culturales, enseguida la Gerencia de Asuntos Jurídicos, declara la procedencia del convenio citado, en tanto, no generará obligaciones dinerarias a favor de ninguna de las intervinientes, además de no representar una afectación al presupuesto institucional de la entidad y por último el señor regidor Paco Giles Bardales señala que sería bueno que se pueda exonerar del pago a la Asociación Peruana de Autores y Compositores cada vez que se organice un evento en el distrito de San Miguel a partir de la aprobación del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de San Miguel y la SONIEM. No habiendo más debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

- 1°.- Aprobar el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Sociedad Nacional de Intérpretes y Ejecutantes - SONIEM, autorizando al alcalde a suscribir el mismo.
- 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás gerencias competentes, el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.
- 3°.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación de las actas".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

- **APROBAR EL BALANCE GENERAL Y LA MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2014 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.**

Habiéndose distribuido junto con las actas, el memorando de la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe de la Subgerencia de Contabilidad y el memorando de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a su vez la Gerencia de Administración y Finanzas hace suyo el informe de la Subgerencia de Contabilidad a través del cual remite los estados financieros correspondientes al ejercicio económico 2014 para su aprobación por el concejo municipal, asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de la memoria anual correspondiente al ejercicio fiscal 2014. Sobre el punto en particular, se solicitó la intervención de los miembros del concejo. No habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

1°.- Aprobar el balance general y la memoria anual del ejercicio económico 2014 de la Municipalidad Distrital de San Miguel, con las notas a los estados financieros correspondientes y los resultados de gestión respectivos.

2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Contabilidad la remisión y presentación a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República de los documentos aprobados, dentro del plazo exigido por ley, bajo responsabilidad.

3°.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal municipal ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

4°.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta".

- **ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DEL AÑO 2015 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL**

No habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

“1°.- Ratificar el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito de San Miguel correspondiente al año 2015, el mismo que obra como anexo adjunto, formando parte integrante de la presente ordenanza.

2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás gerencias competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente ordenanza.

3°.- Publicar la presente ordenanza en el diario oficial El Peruano, así como en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe))”.

- **APROBAR ACUERDO DE CONCEJO QUE REGULA EL TENDIDO DE CABLES SUBTERRANEOS DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES EN EL DISTRITO.**

Habiéndose expuesto por medio de la Gerencia de Asuntos Jurídicos los puntos en detalle acerca del acuerdo en mención y no habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

“1°.- Declarar de interés y de necesidad local para el distrito de San Miguel, el uso de cable subterráneo para el tendido de la red de telecomunicaciones.

2°.- Advertir que durante la gestión sectorial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cuanto a regular infraestructura en telecomunicaciones, no ha considerado como parte de la expansión de la misma, el uso indiscriminado del cableado aéreo, ni durante su existencia, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), ha supervisado ni sancionado dicha conducta infractora.

3°.- Exhortar a los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones que procedan a retirar los cables en desuso o saldos de cables huérfanos, producto del corte del servicio o su migración a una tecnología más sofisticada, pues se perjudica el ornato de la ciudad, ya que contamina el paisaje urbano, no dejando apreciar la arquitectura local.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL

## LIBRO DE ACTAS

- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL EXPRESA SU SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA ANTE LOS HECHOS NATURALES OCURRIDOS CON FECHA 23 DE MARZO DE 2015, QUE HAN OCASIONADO LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS, NUMEROSOS HERIDOS, VIVIENDAS Y SERVICIOS BÁSICOS COLAPSADOS Y EL BLOQUEO DE LAS VÍAS DE TRANSPORTE, QUE LOS ENLUTA.

No habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

“1°.- El Concejo Municipal del Distrito de San Miguel expresa su SOLIDARIDAD con el pueblo del distrito de Lurigancho - Chosica ante los hechos naturales ocurridos con fecha 23 de marzo de 2015, que han ocasionado la pérdida de vidas humanas, numerosos heridos, viviendas y servicios básicos colapsados y el bloqueo de las vías de transporte, que los enluta.

2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Humano, disponer la entrega de bidones de agua, víveres no perecibles y otros que sean necesarios, según disponibilidad económica, para que sean entregados a la Municipalidad de Lurigancho - Chosica, que deberá cumplir con ejecutar la entrega a sus vecinos, para el fin destinado, e informar detalladamente el uso de estos en su oportunidad.

3°.- Dispensar el presente acuerdo de concejo del trámite de lectura y aprobación del acta”.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas quince minutos, el alcalde dispuso se levante la sesión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Abog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE